EL GERENTE GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

HACE CONSTAR QUE:

Que una vez revisados los cargos contemplados en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos de la ACPC establecidos por la Resolución 050 del 01 de septiembre de 2021, y revisados los cargos determinados en el Decreto 0349 del 27 octubre de 2016; se certifica la insuficiencia o inexistencia de personal , debido a que no existe personal suficiente que preste servicios como profesional para el desarrollo de las actividades inherentes a: *Prestar servicios profesionales para la gestión financiera, administrativa y la operación de los módulos del software contable de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, para la vigencia 2024*.

Lo anterior en virtud de la solicitud expedida por el Gerente General (E), con ocasión al proceso contractual que se requiere adelantar para la prestación de servicios profesionales de una persona natural que acredite idoneidad en la materia y título en las siguientes áreas del conocimiento: administración, economía, contaduría y/o carreras afines con experiencia Profesional de 25 a 36 meses.

La presente se certifica en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2024

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Gerente General (E) ACPC

Proyectó: Neydel Triana Méndez – Contratista ACPC

Revisó: Laura Milena Parra Ramírez: Prof. Especializada